



Buenos Aires, 12 de Marzo de 2014

RES. CM N° 17/2014

VISTO:

La Leyes Nros. 31, 1903 y sus modificatorias, la Res. CM N° 340/2012, las Res. AGT Nros. 48/2012 y 31/2014, y la Actuación N° 3662/14 y sus acumuladas Nros. 4492/14 y 4644/14, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la actuación indicada en el Visto, el Dr. Carlos Bigalli, en su carácter de Asesor Tutelar ante la Cámara Penal Contravencional y de Faltas, se dirigió a la Presidencia de este Consejo poniendo en conocimiento el dictado de la Res. AGT N° 31/2014, por la cual se dispuso el cese de su interinato en el cargo mencionado, ordenado oportunamente por Res. AGT N° 48/2012 y Res. CM N° 340/12.

Que en efecto, por conducto de esta última resolución, el Consejo de la Magistratura hizo lugar a lo resuelto por la entonces Asesora General Tutelar y designó al mencionado Dr. Carlos Bigalli, en el cargo indicado.

Que ello así, en virtud de que el artículo 18 inciso 5 de la Ley N° 1903, actualmente vigente, dispone que deberán cubrirse con funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires los cargos de Fiscales, Defensores/as y Asesores/as que solicitaren licencia por el término de hasta noventa (90) días y el cargo en cuestión se encontraba vacante, y su cobertura sujeta a la sustanciación del respectivo concurso público de oposición y antecedentes.

Que en tal sentido, ante una situación como la reseñada, y en el debido resguardo de la trascendencia institucional que la designación interina reviste, los señores Titulares de las ramas del Ministerio Público han venido adoptando la decisión de cobertura de los cargos en cuestión sujeta a la posterior ratificación de este Consejo de la Magistratura, dando lugar así a un acto administrativo complejo o de



voluntad concurrente en la que la intervención del Ministerio Público constituye sólo una primera declaración, que sólo produce efectos jurídicos al disponerse la aprobación definitiva, por parte del Consejo, tal y como sucedió con la Resolución CM Nº 340/12.

Que en esa inteligencia, se cursaron sendas notas a la Sra. Asesora Tutelar General y al Dr. Carlos Bigalli.

Que con posterioridad a ello, y en consonancia con lo indicado en los párrafos anteriores y en la nota remitida por la Presidencia, la Asesora General Tutelar, por Nota AGT Nº 264/2014, de fecha 13 de Marzo ppdo, solicitó a este Consejo de la Magistratura se deje sin efecto la Res. CM Nº 340/2012..

Que finalmente, se presentó el Dr. Carlos Bigalli y sostuvo que *"Aclarada mi condición frente a las Res. CM 340/2012 y AGT 31/2014 —mediante Notas de Presidencia Nº 69 y 70- y habiendo decidido participar en el concurso convocado por la Res. CSEL Nº 3/2014, requiero al Consejo que deje sin efecto la designación dispuesta por la Res. CM Nº 340/2012"*.

Que es de destacar, conforme ha resuelto la Corte Suprema de Justicia de la Nación *"las designaciones interinas son decisiones de alcance temporal y (...) no pueden constituir antecedente suficiente para la cobertura de la vacante en forma definitiva y por ello, no generan derechos, (...) Los agentes aceptan el contrato o el interinato en una categoría superior y pueden retornar a su cargo permanente mediante renuncia"* (Resolución CSJN Nº 1682/05).

Que en este estado, teniendo en cuenta lo solicitado por la Asesora General Tutelar en ejercicio de sus facultades, el propio interesado, y la facultad de revocar los actos que las designaciones interinas conllevan, corresponde acceder a lo solicitado y dejar sin efecto la Res. CM Nº 340/2012.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



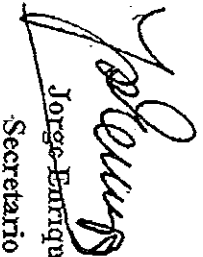
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

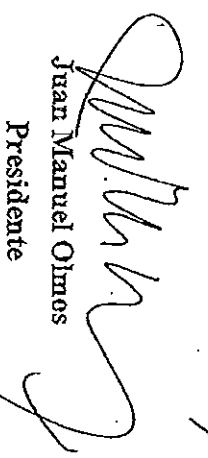
"2014 - Año de las letras argentinas"

Artículo 1º: Dejar sin efecto la designación dispuesta por la Res. CM Nº 340/2012, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al interesado, a la Asesoría General Tutelar y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM Nº D/2014


Jorge Enriquez
Secretario


Juan Manuel Olmos
Presidente